

# **SARAVIA CONTRA WILKINSON – NOTIFICACIÓN DE DERECHOS ACTUALIZADA**

**Si usted es un menor de edad no ciudadano que vino a los Estados Unidos como un menor no acompañado, fue liberado de la custodia del gobierno, y luego fue arrestado nuevamente por las autoridades de inmigración bajo sospecha de ser miembro de una pandilla, usted tiene derechos bajo un acuerdo de conciliación de una demanda colectiva.**

Un tribunal federal ha aprobado una conciliación en una demanda colectiva titulada *Saravia contra Wilkinson*, caso número 3:17-cv-03615 (N.D. Cal.). Esta demanda es sobre los derechos de los menores de edad no ciudadanos que fueron detenidos bajo custodia del gobierno de los Estados Unidos por la Oficina de Reubicación de Refugiados (Office of Refugee Resettlement) (“ORR”), liberados a sus padres u otros patrocinadores en los Estados Unidos, y luego arrestados nuevamente por el gobierno en base a alegaciones de membresía o afiliación en una pandilla.

Usted recibió una notificación anterior informándole que el tribunal federal estaba considerando si aprobar este acuerdo de conciliación, junto con una copia del acuerdo de conciliación. Ahora el tribunal ha aprobado el acuerdo de conciliación, y esta notificación actualizada le informa sobre sus derechos. Usted no está siendo demandado, y esto no es una publicidad comercial. Si cree que este acuerdo de conciliación lo afecta, por favor léalo.

## **¿Sobre qué es la demanda?**

*Saravia* es un caso federal presentado en nombre de una clase de menores de edad no ciudadanos que entraron a los Estados Unidos como menores no acompañados, fueron detenidos por ORR, fueron liberados a un padre o a otro patrocinador, y luego fueron arrestados nuevamente por agentes de inmigración en base a alegaciones de afiliación con una pandilla. Un caso como este se presenta en nombre de un grupo entero de personas que tienen demandas legales similares.

*Saravia* alega que el nuevo arresto y detención y la denegación de beneficios a estos menores violan la Constitución de los EE. UU., la Ley de Reautorización de la Protección de Víctimas del Tráfico de Personas (Trafficking Victims Protection Reauthorization Act) (“TVPRA”), y otras leyes. En noviembre de 2017, un juez federal emitió una orden exigiendo que el gobierno provea a los miembros de la clase de la demanda colectiva una audiencia ante un juez de inmigración dentro de los siete días posteriores a su nuevo arresto (denominada una “audiencia Saravia”). *Ver Saravia contra Sessions*, 280 F. Supp. 3d 1168, 1197-98 (N.D. Cal. 2017).

## **¿Quién está incluido?**

Hay dos grupos de personas que tienen derechos bajo este acuerdo de conciliación. Es posible que usted sea un “miembro de la clase” y también puede ser un “miembro de una subclase”.

Usted puede ser un miembro de la clase si:

- Es un menor de edad no ciudadano;
- Vino a los Estados Unidos como un menor no acompañado;
- Fue detenido previamente bajo custodia de la Oficina de Reubicación de Refugiados (Office of Refugee Resettlement) (“ORR”) y luego liberado a un padre o a otro patrocinador;
- Fue nuevamente arrestado por el Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security) (“DHS”) en base total o parcial a alegaciones de afiliación con una pandilla; y
- No fue sujeto a una orden final de deportación.

Usted también puede ser miembro de una subclase si:

- Es o era un miembro de la clase del modo descrito anteriormente; y
- Solicitó asilo, estado de inmigrante especial (Special Immigrant Status) (“SIJ”), estado de no inmigrante T o U, o una dispensa de inadmisibilidad o ajuste de estado relacionados con una solicitud de asilo, estado de SIJ, o estado de no inmigrante T o U, antes de los 21 años de edad; y
- Su solicitud fue denegada por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. (United States Citizenship and Immigrant Services) (“USCIS”), cuando el fundamento de la denegación es cualquier información de que usted está o posiblemente haya estado afiliado con una pandilla.

## **¿Qué derechos proporciona el acuerdo de conciliación?**

Este es solo un resumen del acuerdo de conciliación. A usted se le envió una copia del acuerdo de conciliación completo en el envío anterior. Si desea saber más, debe leer el acuerdo de conciliación o hablar con su abogado de inmigración.

El acuerdo de conciliación afecta la autoridad del gobierno de EE. UU. de arrestar o detener a los miembros de la clase de la demanda colectiva. Entre otras cosas, el acuerdo de conciliación exige que el gobierno de los EE. UU.:

- Adopte políticas de cómo debe arrestar ICE a los menores bajo sospecha de ser miembros o afiliados de una pandilla. Si ICE arresta a un menor de edad extranjero no acompañado (UAC), debe comunicarse con otros agentes y abogados de ICE para obtener lineamientos sobre los requisitos legales aplicables al arresto o detención de los miembros de la clase de la demanda colectiva. Si las circunstancias del miembro de la clase no han cambiado desde su última liberación de ORR, dicho miembro de la clase será liberado al patrocinador al que fue liberado en la ocasión anterior, o a miembros de su familia inmediata que no tengan ningún antecedente penal comprobable y/o no hayan sido blanco de la operación.
- Se asegure de que los agentes de ICE reciban capacitación sobre los procedimientos y las políticas para volver a arrestar a miembros de la clase de la demanda colectiva.

Si se arresta a un miembro de la clase de la demanda colectiva, el acuerdo de conciliación asegura que él o ella reciba una audiencia ante un juez de inmigración en la que puede argumentar que él

o ella no debería ser detenido. El acuerdo de conciliación requiere que la audiencia siga estas reglas, entre otras:

- La audiencia debe llevarse a cabo dentro de los diez días siguientes al nuevo arresto, a menos que el miembro de la clase desee contar con más tiempo para prepararse para la audiencia y encontrar a un abogado. El miembro de la clase tiene el derecho de contratar a un abogado para la audiencia o pedir tiempo para encontrar a un abogado.
- El gobierno le dará al miembro de la clase notificación e información que explica la naturaleza de los procedimientos. Esta notificación debe hacerse al miembro de la clase y a su abogado dentro de las 48 horas siguientes al nuevo arresto.
- El miembro de la clase también tendrá ciertos derechos de elegir dónde se llevará a cabo la audiencia, dependiendo de si el miembro de la clase está bajo custodia de ICE u ORR.
- En esta audiencia, el gobierno tiene la obligación de demostrar cómo han cambiado las circunstancias desde que el miembro de la clase fue liberado a su patrocinador, como por ejemplo que el miembro de la clase es un peligro para la comunidad o representa un riesgo de fuga.
- Si un miembro de la clase gana su audiencia, debe ser liberado a su patrocinador previo o, si está bajo custodia de ICE, a un padre o tutor legal, dentro de los tres días siguientes, excepto cuando el patrocinador no pueda o no sea apto para retomar la custodia.
- Si el patrocinador previo no puede o no es apto para retomar la custodia, ORR evaluará si el menor puede ser liberado a un nuevo patrocinador.
- Todo miembro de la clase que no sea liberado dentro de los tres (3) días, será colocado en un refugio si hay uno disponible para aceptarlo.

El acuerdo de conciliación también establece procedimientos para los miembros de una subclase que solicitaron ciertos beneficios de inmigración ante el USCIS, y el gobierno ha acusado a los miembros de la subclase de ser miembros o afiliados de una pandilla. Los beneficios en cuestión son el de estado especial para inmigrantes menores de edad (Special Immigrant Juvenile Status), las visas T, las visas U y el asilo. El acuerdo de conciliación no está relacionado con otros beneficios de inmigración y no afecta los beneficios que usted solicita en el tribunal de inmigración.

El acuerdo de conciliación requiere que el gobierno:

- Adopte políticas y procedimientos para los miembros de una subclase que solicitan el estado especial para inmigrantes menores de edad (Special Immigration Juvenile Status), que afecta la habilidad de USCIS de basarse en alegaciones de afiliación o membresía en una pandilla para denegar los beneficios de inmigración.
- Les dé a los miembros de la subclase notificación y evidencia, si el gobierno desea denegar los beneficios de inmigración en base a alegaciones de afiliación a una pandilla.
- Les dé a los miembros de la subclase la oportunidad de responder con sus propios argumentos y evidencia.
- Le dé la oportunidad de solicitar una nueva decisión a cualquier miembro de la subclase al cual se le haya denegado previamente un beneficio de inmigración en base a alegaciones de afiliación a una pandilla.

El acuerdo de conciliación no proporciona ningún pago monetario a los miembros de la clase, pero no evita que estos presenten otras demandas solicitando dinero por los daños y perjuicios que hayan sufrido a causa de los hechos en la demanda.

### **¿Dónde puedo obtener más información?**

Esta notificación resume el acuerdo de conciliación propuesto, y usted debe hablar con su abogado de inmigración si desea obtener más información. El acuerdo de conciliación también está disponible en estos sitios web:

<https://www.aclunc.org/our-work/legal-docket/saravia-v-sessions-due-process-immigrant-youth>

<https://www.ice.gov/legal-notices>

<https://www.acf.hhs.gov/orr/resource/unaccompanied-childrens-services>

También puede comunicarse con el abogado de la clase de la demanda colectiva en esta dirección:

Sean Riordan  
ACLU FOUNDATION OF NORTHERN CALIFORNIA  
39 Drumm Street  
San Francisco, CA 94111  
[sriordan@aclunc.org](mailto:sriordan@aclunc.org)